

José Manuel Villar Uribarri en Villar Arregui Abogados por [carta abierta publicada en <https://www.miguelgallardo.es/jose-manuel-villar-uribarri.pdf>](#)

Lamento tener que precisar la [reseña en Google Maps](#) que tanto parece ofender a su cliente, el notario de Madrid FRANCISCO JAVIER GARDEAZABAL DEL RIO. Por cierto, en su burofax [no la adjunta](#) y puede ser importante si hay pleitos. Tal vez él no le haya contado todo, es muy probable que estén ustedes en más de un grave error, y posiblemente haya algo peor que errores en su escrito y en sus escrituras. Pero al menos, reconoce usted que yo tengo derecho a opinar sobre las acciones, omisiones y disfunciones de un notario impuesto por el Grupo Hereda y su cliente ALBACEA. Yo también reconozco que su cliente puede responder a esa reseña muy libremente, como también lo ha hecho a mi denuncia que, por si él no se la ha proporcionado, se la adjunto con el recurso de alzada pendiente de resolución. Puede aportar todo a las acciones legales que me anuncia. También puede reclamar a Google, o a muchos censuradores profesionales muy capaces de eliminar todo. Pero sería mejor recapacitar y ponerse en el lugar de un heredero forzoso muy indignado.

Le guste o no a su cliente, no solamente puedo ejercer todos los derechos amparados por el artículo 20 de la CE, sino algunos más, como el de denunciar los hechos que su cliente conoce perfectamente. Es usted, no yo, quien ha tipificado como delito sus acciones. Yo me limito a reafirmarme (aunque he corregido una terrible falta de ortografía mía y matizado alguna expresión, siempre mejorable, como lo son todas las mías). Por si le puede interesar, además de lo ya denunciado adjunto, contemplo algunas acciones más con la máxima publicidad a mi alcance, al amparo del art. 38.5 de la **Ley 2/2023** que dice textualmente “*En los procesos judiciales, incluidos los relativos a difamación, las personas a que se refiere el artículo 3 de esta ley no incurrirán en responsabilidad de ningún tipo como consecuencia de comunicaciones o de revelaciones públicas protegidas por la misma. Dichas personas tendrán derecho a alegar en su descargo y en el marco de los referidos procesos judiciales, el haber comunicado o haber hecho una revelación pública, siempre que tuvieran motivos razonables para pensar que la comunicación o revelación pública era necesaria para poner de manifiesto una infracción en virtud de esta ley*”.

Su cliente notario, y los clientes de su cliente en el Grupo Hereda, saben perfectamente por qué yo publico cuanto está a mi alcance sobre ellos. Es discutible que el ALBACEA pueda eximirse de todas sus responsabilidades penales por el artículo 268.1 del Código Penal, pero su cliente, y los clientes de su cliente en el Grupo Hereda no, por el artículo 268.2, que es el que estoy considerando aplicar con la máxima publicidad. Parece que usted no ha leído nada de lo escriturado por su cliente en su notaría, pero yo le recomiendo que lo haga antes de iniciar las acciones legales que me anuncia. Compruebe fechas y contenidos de los mensajes que adjunto y que constan en el **expediente 646/22 N.**

Abogado, personas a las que respeto, y cuyo buen criterio aprecio, me han hablado bien de usted y he visto su excelso Curriculum Vitae en el dominio de su despacho. También me habla bien de su cliente algún notario al que no solamente respeto, sino que agradezco profundamente que me aconsejara muy bien sobre la cainita conflictividad creada por el ALBACEA y el Grupo Hereda. Por ello, yo no me explico la falta de sensibilidad y de respeto por quien tiene obligaciones ante quien solo ha tratado de ejercer sus derechos. Es posible que a usted le deniegue una escritura en formato PDF, y que tarde meses en contestar a los mensajes que adjunto, y usted lo admita sin reclamar nada. Yo no. Además, sinceramente creo que la reseña que mantengo puede ser muy útil para todos los que no elijan al notario que impone el Grupo Hereda representando a un ALBACEA. Obviamente, debo reservarme todos los derechos, al solicitarle su más pronto acuse de recibo de este PDF de 27 páginas.

@miguelgallardo [Dr. \(PhD\) Miguel Gallardo PERITO](mailto:Dr. (PhD) Miguel Gallardo PERITO) Tel. (+34) 902998352 E-mail: apedanica.ong@gmail.com

[@APEDANICA](https://www.apedanica.org) [Asociación APEDANICA](https://www.apedanica.org) con registro del Ministerio del Interior www.cita.es/apedanica.pdf

<https://cita.es/notario-denunciado-recurso-alzada-justificante.pdf>

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD JURÍDICA Y FE PÚBLICA del Ministerio de Justicia en REDSARA por **RECUSO de ALZADA** [publicado en https://www.miguelgallardo.es/notario-denunciado-recurso-alzada.pdf](https://www.miguelgallardo.es/notario-denunciado-recurso-alzada.pdf)

Dr. Ing. Miguel Ángel Gallardo Ortiz con datos que constan en registro REDSARA y en el **expediente 646/22 N** presenta **RECURSO DE ALZADA** contra el acuerdo de 27 de marzo de 2023, del Colegio Notarial de Madrid, con estas **ALEGACIONES**:

PREVIA: El acuerdo fue notificado el 24.4.2023 por correo postal y el mismo día y o solicito por correo electrónico del “lun, 24 abr, 12:46” lo siguiente:

De: **apedanica ong** <apedanica.ong@gmail.com>

Date: lun, 24 abr 2023 a las 12:46

Subject: Solicitando copia del expediente completo en formato digital suspendiendo plazos hasta recibirla Re: ANEXO escritura notarial para Re: Expediente 646/22 N del Ministerio de Justicia para oficialmayor@madrid.notariado.org

To: Decanato <decanato@madrid.notariado.org>

Cc: <oficialmayor@madrid.notariado.org>, <sau@madrid.notariado.org>, <archivo@madrid.notariado.org>, <info@madrid.notariado.org>, <INFORMATICA@madrid.notario.org>, <icrespo@elnotario.com>, <cita.es@gmail.com>, MIGUEL ANGEL GALLARDO ORTIZ <miguelangel.gallardo@ucm.es>

A quien corresponda en [madrid.notariado.org](https://www.madrid.notariado.org)
SOLICITANDO SU PRONTO ACUSE DE RECIBO

Acabo de recibir por correo postal escrito de Juan Kutz Arqueta Censor 3º con fecha de su firma de 19.4.23 trasladándome acuerdo de sesión de 27.3.23.

Solicito copia digital por esta vía del expediente completo en formato PDF óptimo (que se pueda buscar, cortar y pegar el texto fácilmente) y que se suspenda al plazo para recurrir en alzada hasta que se me proporcione. Nótese que ya pedí al oficial mayor las alegaciones del notario denunciado (que solamente recibí en papel pese a solicitarlas en formato digital óptimo) y que existe perjuicio contra el que ejerzo interdicción de la arbitrariedad cuando mi contrario sí tiene formatos digitales y yo no, sin perjuicio ni renuncia de otros derechos o acciones que me correspondan.

OTROSÍ 1 digo, que el denunciante Dr. Ing. Miguel Ángel Gallardo Ortiz (PhD) está a la disposición del funcionario público que precise más explicaciones o referencias adicionales a las aquí ofrecidas, por el **teléfono de APEDANICA 902998352**.

OTROSÍ 2 digo, que en caso de denegación de lo solicitado, pido **resolución motivada con pie de recurso ad hoc**.

Por ser de hacer Justicia en la fecha de este correo.

Dr. (PhD) Ing. Miguel Gallardo perito.judicial Tel. (+34) 902998352

Sin embargo, el censor 1º Vicente de Prada Guaita me escribe afirmando que no es posible enviarme nada en formato digital porque no disponen del mismo, lo que me parece inverosímil y, en todo caso, **merece una inspección rigurosa**. Vuelvo a solicitar **copia íntegra en el mejor formato digital posible de todo el expediente** incluyendo ya también este RECURSO DE ALZADA, con plazo para alegar sobre él.

1ª La resolución que se recurre **ignora hechos muy relevantes y mis derechos**, interpreta erróneamente tanto hechos como derechos del heredero forzoso y da por buenas todas las **parciales y arbitrarias** manifestaciones del notario denunciado **FRANCISCO JAVIER GARDEAZABAL DEL RIO**. En definitiva, el notario del **Grupo Hereda** ha favorecido tanto como le ha sido posible a su cliente, ignorando que es también **ALBACEA**, en perjuicio de este heredero forzoso. Incluso se permite ofender la inteligencia de cualquier lector de los correos electrónicos aportados con la denuncia que vuelven a adjuntarse al final de este recurso. Nadie tiene más interés que el aquí recurrente en disponer del documento ejecutable que ha solicitado reiteradamente sin respuesta alguna por el notario del **Grupo Hereda** hasta que fue denunciado. Y sigue negándose a dar nada en formato digital como

se le ha requerido. Ha tenido que ser el contador-partidor quien sí me facilitase su copia **en formato digital** que se ha adjuntado a la solicitud que ya ha de constar en <https://cita.es/solicitud-metadatos-notariales-registro.pdf> <https://cita.es/solicitud-metadatos-notariales-consejo.pdf>

Subdirección General del Notariado y de los Registros

SECRETARÍA GENERAL PARA LA INNOVACIÓN Y CALIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD JURÍDICA Y FE PÚBLICA del Ministerio de Justicia en [REDSARA SOLICITUD](https://www.miguelgallardo.es/solicitud-metadatos-notariales.pdf) en <https://www.miguelgallardo.es/solicitud-metadatos-notariales.pdf>

No hace falta ser notario, ni doctor en nada, para comprender lo notorio, y es que el notario del [Grupo Hereda](#) y de su cliente **ALBACEA** ha demorado, dificultado muy deliberadamente y, en definitiva, perjudicado a este heredero forzoso. También es notorio que el Colegio de Notarios de Madrid no ha inspeccionado absolutamente nada nunca y ha dado por buenas las muy parciales, contradictorias y absurdas manifestaciones del notario denunciado, en las que omite todo sobre su relación con el [Grupo Hereda](#) y su cliente **ALBACEA**, que es lo que se debía inspeccionar.

2ª Las dilaciones injustificables son indemnizables. El día 12.9.2022 el notario del Grupo Hereda y su cliente **ALBACEA** hubiera debido proporcionarme la escritura que, con notorias dificultades, he podido conseguir varios meses después, mientras todos conocemos la inflación con subida de precios y crecientes tipos de interés en el plazo de tiempo que se demoró. Pero además, la negativa a dar ni un solo PDF, también del Colegio de Notarios, viola principios fundamentales, **arbitrariamente**.

3ª Si hay algún funcionario público al que se le debe exigir inmediata **interdicción de la arbitrariedad** con todas las garantías jurídicas posibles, es al notario que, además, resulta sospechoso de parcialidad por presunto **conflicto de intereses** al ser el notario elegido por el [Grupo Hereda](#) para cliente **ALBACEA**. Si hay alguna Corporación de Derecho Público que debiera inspeccionar con máximo celo el monstruoso fenómeno del [Grupo Hereda](#) es el Colegio de Notarios de Madrid. Me pregunto qué haría un notario que no trabaje para el [Grupo Hereda](#) si se viera en una situación como la denunciada e ignorada por el notario del [Grupo Hereda](#) y su cliente **ALBACEA**, también ignorada y ninguneada por su propio colegio. Todos los notarios del [Grupo Hereda](#) y sus clientes deberían ser mucho más respetuosos con los herederos forzosos que no son clientes del [Grupo Hereda](#). Cuando no lo sean, los colegios deberían inspeccionar de oficio sus presuntos **conflictos de intereses**.

Por lo expuesto, como mejor proceda se reitera todo lo denunciado que ya consta en este expediente, insistiendo en la **solicitud de inicio del procedimiento de RECLAMACIÓN de RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL (art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo)** por los perjuicios causados, el lucro cesante, daño emergente e intereses por demoras notariales indebidas, así como por las **omisiones y disfunciones evidenciadas que deberían ser inspeccionadas eficazmente** en toda relación notarial con el [Grupo Hereda](#) y además, se **solicita también copia íntegra de todo el expediente en el mejor formato digital posible** con plazo para hacer más alegaciones al amparo del Artículo 12. Asistencia en el uso de medios electrónicos a los interesados de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por ser de hacer Justicia en la fecha de registro de este PDF, adjuntando 2 escritos muy relevantes, y que ya deben constar ambos en el Ministerio de Justicia.

@miguelgallardo **Dr. (PhD) Miguel Gallardo PERITO** Tel. (+34) 902998352 E-mail: apedanica.ong@gmail.com

@APEDANICA Asociación APEDANICA con registro del Ministerio del Interior www.cita.es/apedanica.pdf

<https://cita.es/solicitud-metadatos-notariales-registro.pdf> <https://cita.es/solicitud-metadatos-notariales-consejo.pdf>

Subdirección General del Notariado y de los Registros

SECRETARÍA GENERAL PARA LA INNOVACIÓN Y CALIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD JURÍDICA Y FE PÚBLICA del Ministerio de Justicia en REDSARA
SOLICITUD en <https://www.miguelgallardo.es/solicitud-metadatos-notariales.pdf>

Dr. Ing. Miguel Ángel Gallardo Ortiz con datos que constan en el registro por REDSARA, como mejor proceda solicita **todos los [datos y metadatos notariales](#) disponibles informáticamente relacionados con mi madre, Concepción Ortiz Ruiz, con DNI 144188R, fallecida el 18.10.18, así como cuanto conste en cualquier tipo de escritura de apoderamiento y todos sus usos, en cualquier acta o acto jurídico documentado, al amparo de la**

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales

Artículo 3. Las personas vinculadas al fallecido por razones familiares o de hecho así como sus herederos podrán dirigirse al responsable o encargado del tratamiento al objeto de solicitar el acceso a los datos personales de aquella y, en su caso, su rectificación o supresión.

Para justificar mi legitimación y especial necesidad de documentar, o al menos, de referenciar datos y metadatos de todo cuanto sea posible de mi madre Concepción Ortiz Ruiz, con DNI 144188R adjunto el muy relevante y pertinente cuaderno particional elevado a público en la escritura notarial del notario de Madrid **[FRANCISCO JAVIER GARDEAZABAL DEL RIO](#)** (denunciado en el Expediente 646/22 N) cuya simple lectura evidencia presuntos delitos cometidos por la coheredera **[ALBACEA](#)** de mi madre, y en todo caso, más **[colaciones](#)** que el mismo contador-partidor considera probables, a la vista de los antecedentes que él mismo proporciona, que aumentaría sustancialmente la **[masa hereditaria](#)** y mis derechos pendientes de tasación y ejecución, sin perjuicio ni renuncia de otras acciones, más aún considerando la denuncia adjunta, contra el notario del **[Grupo Hereda](#)**.

Para precisar lo que se pide y simplificar al máximo la obtención de los datos, en principio, me basta todo cuanto en una consulta a la base de datos del notariado se obtenga de mi madre fallecida con los actos notariales realizados en su nombre, considerando las detalladas referencias del documento adjunto como base para la verificación de lo ya **[colacionado](#)**, y su ampliación con todo lo **[colacionable](#)**, o lo presuntamente apropiado. Por si puede servir de antecedente documentado, se ofrece enlace a un auto judicial que sistematizó la búsqueda de datos notariales a toda la familia Pujol en el JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN 5 AUDIENCIA NACIONAL MADRID DILIGENCIAS PREVIAS 141/2012 AUTO DE PROCEDIMIENTO ABREVIADO de 16.07.2020 <https://cita.es/auto/pujol-procedimiento-abreviado.pdf>

Para su mejor información y precisión de lo aquí solicitado, se adjuntan los antecedentes con muy relevantes documentos que se explican por sí mismos, quedando a la disposición de todo funcionario público competente por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público **solicitando su más pronto acuse de recibo y [notificación](#) de cualquier [traslado a quien sea más competente](#).**

@miguelgallardo Dr. (PhD) Miguel Gallardo PERITO Tel. (+34) 902998352 E-mail: apedanica.ong@gmail.com

@APEDANICA Asociación APEDANICA con registro del Ministerio del Interior www.cita.es/apedanica.pdf

<https://cita.es/notario-grupo-hereda-denunciado-justificante.pdf>

Subdirección General del Notariado y de los Registros

SECRETARÍA GENERAL PARA LA INNOVACIÓN Y CALIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD JURÍDICA Y FE PÚBLICA del Ministerio de Justicia en REDSARA
DENUNCIA en <https://www.miguelgallardo.es/notario-grupo-hereda-denunciado.pdf>

Dr. Ing. Miguel Ángel Gallardo Ortiz con datos que constan en el registro por REDSARA, como mejor proceda presenta **DENUNCIA** (según [Carta de Servicios 2022-2025](#)) e inicio de **RECLAMACIÓN de RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL** (por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo) por los siguientes **HECHOS**:

1º El notario de Madrid FRANCISCO JAVIER GARDEAZABAL DEL RIO con fecha 27.10.2020 inició INTERPELACIÓN DEL ARTÍCULO 1005 DEL CÓDIGO CIVIL por requerimiento del ALBACEA de mi madre, Concepción Ortiz Ruiz, fallecida el 24.10.2018, que ha delegado (lo cual es ilegal por ser contrario al art. 909 del Código Civil) en WILLS & LAWS, GESTIÓN INTERNACIONAL DE HERENCIAS, SL CIF B-86606282 más conocido por su marca registrada “GRUPO HEREDA”.

2º Desde esa fecha, el notario FRANCISCO JAVIER GARDEAZABAL DEL RIO aquí denunciado ha perjudicado a este heredero al denegar todas las reiteradas solicitudes para que me proporcionase copia de su escritura con el cuaderno particional en formato PDF, a sabiendas de las dificultades que me requieren mayores esfuerzos y provocan errores numéricos. Esta negativa fue denunciada al Colegio de Notarios de Madrid en el que Juan Carlos García Garrido en <sau@madrid.notariado.org> ya no contestó a mi último correo de fecha 22 de junio de 2022 adjunto y en <https://cita.es/notario-grupo-hereda-1.pdf>

3º Además, el notario FRANCISCO JAVIER GARDEAZABAL aquí denunciado lleva varios meses demorando la entrega de la escritura pública que me permita cobrar, pasados ya cuatro años, algo de la herencia de mi madre que, hasta ahora, solamente ha beneficiado al ALBACEA cliente del Grupo Hereda que designó al notario denunciado. Adjunto mis mensajes con Fco. Javier Gardeazabal <gardeazabal@notariado.org> y Ana Ramírez-Cárdenas <abramirez@notariaserrano27.es> los últimos sin respuesta y también pueden verse en <https://cita.es/notario-grupo-hereda-2.pdf>

Por lo expuesto, **SOLICITO** que se inspeccione todo cuanto me afecta en la notaría de FRANCISCO JAVIER GARDEAZABAL y en el Colegio de Notarios de Madrid para lo que autorizo pleno acceso a mis datos personales que constan en registro REDSARA y notaría, iniciando ya el procedimiento de **RECLAMACIÓN de RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL (art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo)** por perjuicios causados y crecientes, por lucro cesante, daño emergente e intereses por demoras notariales indebidas.

OTROSÍ digo, que en caso de denegación o desestimación, aunque sea parcial, se motive la resolución con pie de recurso, sin perjuicio de cualquier otro derecho o acción que pudiera corresponderme, en la fecha de registro.

Mensaje 1

<https://cita.es/notario-grupo-hereda-1.pdf>

Inicio de reclamación de responsabilidad patrimonial Re:
Queja y denuncia contra notario de Madrid Fco. Javier
Gardeazábal Fwd: Solicitando en PDF ACTA DE
NOTIFICACIÓN 2.731 RECIBIDA HOY IMPRESA Re: COPIA
SIMPLE INTERPELACIÓN

Recibidos



apedanica **ong**
<apedanica.ong@gmail.com>

mié, 22
jun, 23:48

para SAU, info,
archivo, MIGUEL,
cita.es

A quien corresponda en madrid.notariado.org

SOLICITANDO PRONTO ACUSE DE RECIBO

Considerando lo que el mié, 22 jun 2022 a las 8:27, SAU
(<sau@madrid.notariado.org>) escribió, pregunto:

¿Son sancionables por incurrir en alguna ilegalidad los notarios que sí dan copia en PDF de lo mismo que entregan impreso en papel? Nótese que el mismo notario denunciado ayer me envió un PDF de un acta con mié, 2 dic 2020 a las 12:16, Fco. Javier Gardeazabal (<gardeazabal@notariado.org>) por lo que es arbitrario y me perjudica gravemente que ahora se niegue a darme copia igualmente de lo que me entregó mal impreso en papel viniendo a mi domicilio. ¿Cuándo comete una ilegalidad el notario denunciado, cuando da un PDF o cuando lo niega? ¿Tienen los clientes del Grupo Hereda, y por lo tanto el mismo Grupo Hereda lo que a mí me ha denegado en PDF?

He pedido consejo al respecto y me recomiendan iniciar reclamación de responsabilidad patrimonial por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo ante el Ministerio de Justicia ante la negativa de este colegio a requerir al notario denunciado copia en PDF de lo que ayer me entregó en mano, estoy decidido a hacer una acusación directa en breve, responsabilizando también a su colegio, con la máxima publicidad a mi alcance considerando los mensajes de más abajo que he publicado en

<https://www.miguelgallardo.es/notario-francisco-javier-gardeazabal-del-rio-denunciado.pdf>

y la respuesta de su colegio en

<https://cita.es/notario-francisco-javier-gardeazabal-del-rio-colegio.pdf>

En caso de que no se requiera al notario denunciado que me envíe copia en PDF como él mismo ya hizo con un acta distinta anterior, y otros notarios hacen sin poner ni el menor problema, o recibo una resolución colegial mejor motivada con pie de recurso ejerceré los derechos que me correspondan con la máxima publicidad y eficacia a mi alcance, sin más aviso.

Fdo.: Dr. Ing. Miguel Ángel Gallardo Ortiz con los datos que el notario denunciado conoce perfectamente y también constan en la siguiente correspondencia electrónica

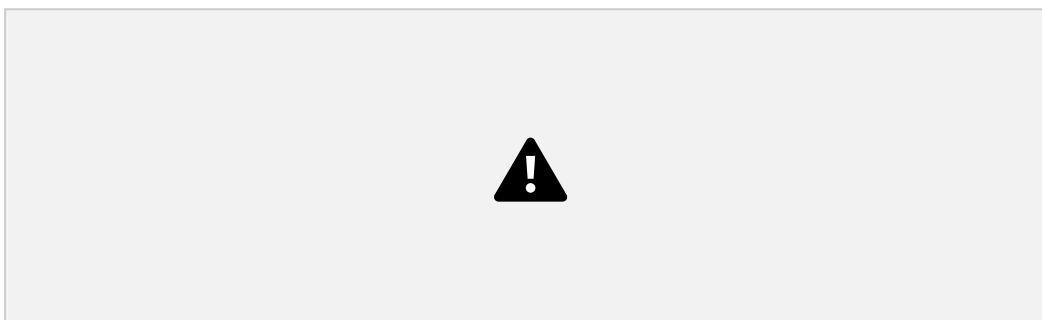
El mié, 22 jun 2022 a las 8:27, SAU (<sau@madrid.notariado.org>) escribió:

Estimado Señor,

Siguiendo el vigente Reglamento Notarial y otras normas que regulan la actuación notarial, las copias electrónicas no se expiden a particulares, sino a determinadas entidades oficiales como ayuntamiento, Registros, Catastro... etcétera.

Se entiende que la copia en papel que el notario le expide, tiene que ser legible. De otra forma, acuda usted a la notaria con dicha copia y solicite que le expidan una que pueda leerse bien. Estamos seguros de que no tendrá ningún problema en ello, pero recuerde que tiene que acudir a la notaria personalmente, con su DNI, pues siguiendo las mismas normas es necesario comprobar su identidad e interés legítimo.

Confiamos haber sido de su ayuda. Reciba un cordial saludo.



En cumplimiento con lo establecido en la normativa queda informado del tratamiento de sus datos personales por el Colegio Notarial de Madrid como Responsable del tratamiento, con el fin de llevar a cabo la gestión de las relaciones con usted. La base jurídica del tratamiento es la satisfacción del interés legítimo del Colegio. Los datos personales no se cederán a terceros, excepto en caso de obligación legal y se conservarán durante el tiempo que los datos sean necesarios para el Colegio. Asimismo, queda informado de la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición dirigiéndose al Colegio a la dirección postal: C/Ruiz de Alarcón, 3- 28014 Madrid o por e-mail: info@madrid.notariado.org. Asimismo tiene el derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (AEPD). Datos de contacto del Delegado de protección de Datos: www.ancert.com, c/ Campezo, nº 1, (28022) Madrid, Edificio 6, pl. 2ª.

La información contenida en este mensaje de correo electrónico, tiene carácter reservado y confidencial para uso exclusivo de su destinatario, por lo que su divulgación, copia o distribución a terceros están expresamente

prohibidas. En el caso de haber recibido este mensaje por error se ruega comunicarlo inmediatamente mediante reenvío a la dirección electrónica del remitente, eliminándolo a continuación.

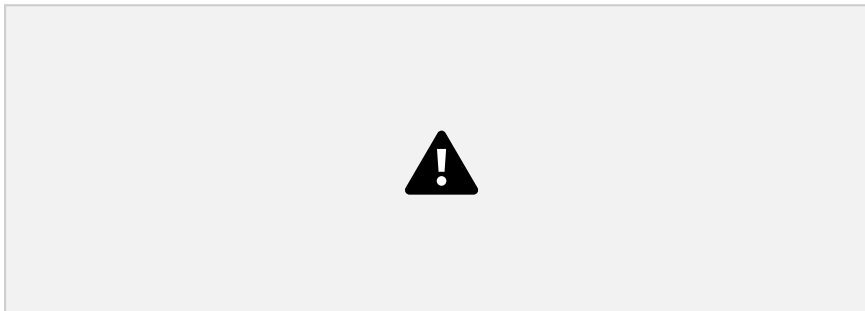
De: Colegio Notarial de Madrid [mailto:info@madrid.notariado.org]

Enviado el: miércoles, 22 de junio de 2022 8:00

Para: 'SAU'

CC: gerente@madrid.notariado.org

Asunto: RV: Queja y denuncia contra notario de Madrid Fco. Javier Gardeazábal Fwd: Solicitando en PDF ACTA DE NOTIFICACIÓN 2.731 RECIBIDA HOY IMPRESA Re: COPIA SIMPLE INTERPELACIÓN



En cumplimiento con lo establecido en la normativa queda informado del tratamiento de sus datos personales por el Colegio Notarial de Madrid como Responsable del tratamiento, con el fin de llevar a cabo la gestión de las relaciones con usted. La base jurídica del tratamiento es la satisfacción del interés legítimo del Colegio. Los datos personales no se cederán a terceros, excepto en caso de obligación legal y se conservarán durante el tiempo que los datos sean necesarios para el Colegio. Asimismo, queda informado de la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición dirigiéndose al Colegio a la dirección postal: C/Ruiz de Alarcón, 3- 28014 Madrid o por e-mail: info@madrid.notariado.org. Asimismo tiene el derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (AEPD). Datos de contacto del Delegado de protección de Datos: www.ancert.com, c/ Campezo, nº 1, (28022) Madrid, Edificio 6, pl. 2ª.

La información contenida en este mensaje de correo electrónico, tiene carácter reservado y confidencial para uso exclusivo de su destinatario, por lo que su divulgación, copia o distribución a terceros están expresamente

prohibidas. En el caso de haber recibido este mensaje por error se ruega comunicarlo inmediatamente mediante reenvío a la dirección electrónica del remitente, eliminándolo a continuación.

De: apedanica ong [mailto:apedanica.ong@gmail.com]

Enviado el: martes, 21 de junio de 2022 22:59

Para: sau@madrid.notariado.org

CC: mailsigned@egarante.com

Asunto: Queja y denuncia contra notario de Madrid Fco. Javier Gardeazábal Fwd: Solicitando en PDF ACTA DE NOTIFICACIÓN 2.731 RECIBIDA HOY IMPRESA Re: COPIA SIMPLE INTERPELACIÓN

@miguellgallardo Dr. (PhD) Miguel Gallardo PERITO Tel. (+34) 902998352 E-mail: apedanica.ong@gmail.com

[@APEDANICA Asociación APEDANICA](https://www.apedanica.org/) con registro del Ministerio del Interior www.cita.es/apedanica.pdf

Al Servicio de Atención al Ciudadano del Colegio Notarial de Madrid SOLICITANDO PRONTO ACUSE DE RECIBO

El notario de Madrid Francisco Javier Gardeazabal del Río <gardeazabal@notariado.org> se niega a proporcionar copia electrónica de un cuaderno particional contenido en una escritura que me ha dado HOY impresa en papel amarillento, con poco tóner y conteniendo números y datos muy relevantes para mi herencia que no se pueden ver. El documento que solamente tengo en papel probablemente tenga que escanearlo para enjuiciamiento y denuncia, por lo que será ilegible y pueden cometerse graves errores de transcripción, en mi perjuicio.

Numerosos notarios facilitan sin problema alguno "COPIA ELECTRÓNICA" incluso ofreciéndola en sus páginas Web. El aquí denunciado notario de Madrid Francisco Javier Gardeazabal del Río <gardeazabal@notariado.org> parece favorecer a mi coheredera y albacea que ha contratado a los comisionistas del Grupo Hereda con los que parece que Francisco Javier Gardeazabal del Río trabaja habitualmente, porque yo no le he elegido y todo apunta a que ha sido mi mi coheredera y albacea, o el Grupo Hereda, quien libremente le eligió, pero repito que yo no le elegí y voy a ejercer todos los derechos a mi alcance para que me entregue el mejor formato PDF, pronto,.

Entiendo que la decisión que del notario que puede leerse más abajo es arbitraria perjudicándome gravemente y que merece interdicción de su arbitrariedad en primer lugar, en el colegio de notarios al que pertenece y al que aquí me dirijo, pero sin perjuicio ni renuncia de otras acciones o derechos que puedan corresponderme, y que me reservo.

Por lo expuesto, solicito que el Colegio de Abogados de Madrid requiera copia digital de todo el ACTA DE NOTIFICACIÓN 2.731 que he recibido HOY y a la vista de la misma, y del mensaje del notario [Francisco Javier Gardeazabal del Río](#) denegándomela que incluyo íntegro más abajo, requiera al notario aquí denunciado para que me la envíe a la mayor brevedad posible por esta vía.

Es mi voluntad y derecho agotar lo antes posible todos los trámites, instancias y recursos para denunciar y demandar por los perjuicios que el notario denunciado es muy consciente que me ocasiona, a la vista de su propio mensaje de hoy que puede leerse aquí:

De: **Fco. Javier Gardeazábal** <gardeazabal@notariado.org>

Date: mar, 21 jun 2022 a las 15:09

Subject: RE: Solicitando en PDF ACTA DE NOTIFICACIÓN 2.731 RECIBIDA HOY IMPRESA Re: COPIA SIMPLE INTERPELACIÓN

To: apedanica ong <apedanica.ong@gmail.com>

En contestación a su correo, le informo que la petición de copias de documentos notariales tiene previsto en las normas civiles y notariales un procedimiento que ha de cumplirse estrictamente y que comienza con la identificación del solicitante y la acreditación de su interés legítimo.

Para eso, lo más sencillo es que se persone en la notaría provisto de su DNI y realice la solicitud correspondiente.

Sin embargo, le adelanto que no es posible facilitar copia electrónica, por no estar previsto este procedimiento en la legislación.

En todo caso, es evidente que el plazo de treinta días señalado para la contestación no puede quedar en suspenso porque la notificación ha sido realizada en forma y el plazo está fijado en interés de todos los herederos.

Francisco Javier Gardeazabal del Río.

De: apedanica ong [mailto:apedanica.ong@gmail.com]

Enviado el: martes, 21 de junio de 2022 13:33

Para: Fco. Javier Gardeazabal <gardeazabal@notariado.org>

CC: mailsigned@egarante.com

Asunto: Solicitando en PDF ACTA DE NOTIFICACIÓN 2.731 RECIBIDA HOY IMPRESA Re: COPIA SIMPLE INTERPELACIÓN

Sr. Notario "Fco. Javier Gardeazabal" <gardeazabal@notariado.org>

SOLICITANDO PRONTO ACUSE DE ESTE CORREO

Según le he pedido hoy mismo en mi domicilio, solicito copia íntegra en formato digital PDF del documento que me ha entregado usted en mano esta mañana.

He comprobado que en el CD no está el cuaderno particional, sino solamente 17 documentos, y necesito todo el documento en el que he podido ver y fotografiar esto:

Además de reiterar la solicitud de la copai en PDF que verbalmente le hice, solicito que se suspenda el plazo de 30 días naturales que deben empezar a contarse cuando yo ya haya recibido la copia en formato digital que insisto en solicitar, o al menos, una contestación a mi solicitud para consultar con mi abogado, a la mayor brevedad posible.

Sin otro particular, atentamente.

Dr. (PhD) Ing. *Miguel Gallardo* perito judicial Tel. (+34) 902998352

Mi CV está en <https://www.miguelgallardo.es/cv.pdf>

Para seguirme <https://twitter.com/miguelgallardo>

Presido <https://twitter.com/APEDANICA>

<https://www.cita.es/apedanica.pdf>

El mié, 2 dic 2020 a las 12:16, Fco. Javier Gardeazabal (<gardeazabal@notariado.org>)
escribió:

Buenos días.

Adjunto remito copia simple solicitada.

Un saludo.

Mensaje 2

<https://cita.es/notario-grupo-hereda-2.pdf>

Requiero pronta respuesta y PDF con cuaderno particional en escritura notarial DEFINITIVA Re: SOLICITANDO BORRADOR para firmar el jueves 14 en su NOTARÍA Re: ANEXO PDF para incorporar al ACTA Re: Consulta al NOTARIO Re: Solicitando en PDF ACTA DE NOTIFICACIÓN 2.731 RECIBIDA HOY IMPRESA Re: COPIA SIMPLE INTERPELACIÓN

Recibidos

a

apedanica ong

jue, 6
oct,
12:45
(hace 7
días)

para Ana,
gardeaza
bal,
MIGUEL,
cita.es

Fco. Javier Gardeazábal <gardezabal@notariado.org>

y Ana Ramírez-Cárdenas <abramirez@notariaserrano27.es>

SOLICITANDO SU MÁS PRONTO ACUSE DE RECIBO

Pasados ya más de 2 meses desde mi último mensaje sin respuesta, y más de 4 desde que atendí su emplazamiento en la notaría, vuelvo a requerir aquí la copia en PDF de la resolución a la mayor brevedad posible.

De no recibir inmediato acuse con una pronta respuesta informándome de cualquier incidente que exista relacionado con la escritura que eleve a público el cuaderno particional dde mi madre Concepción Ortiz Ruiz, fallecida el 24.10.18 y las razones de la demora, especialmente si son imputables al ALBACEA o al Grupo Hereda que la representa de manera muy perjudicial para mí, me veré obligado a formalizar una queja contra esta notaría ante su colegio, consejo de colegios y Ministerio de Justicia (según carta de servicios solicitando inspección a la Subdirección General del Notariado y de los Registros), por todos los antecedentes e irregularidades que me consta que ya conoce Fco. Javier Gardeazábal <gardezabal@notariado.org> sin perjuicio ni renuncia de otras acciones que me reservo.

Dr. (PhD) Ing. *Miguel Gallardo* perito judicial Tel. (+34) [902998352](tel:+34902998352)

reiterando los mensajes anteriores, así:

El mié, 3 ago 2022 a las 13:01, apedanica ong (<apedanica.ong@gmail.com>) escribió:

Buenos días. El señor notario me dijo al terminar mi comparecencia que me enviaría su resolución notarial sobre el cuaderno particional de mi madre Concepción Ortiz Ruiz en pocos días. Me dicen que el mes de agosto es hábil en todas las notarías y tengo el máximo interés en recibirla lo antes posible, preferentemente antes por esta vía en PDF, aunque también la necesito en papel timbrado, igual que la que ya me enviaron como copia simple aquí mismo el **mié, 2 dic 2020 a las 12:16 remitida Fco. Javier Gardeazabal (<gardeazabal@notariado.org>)**

¿Cuándo la tendrán acabada?

Fdo.: Dr. Ing. Miguel Gallardo PhD

El mié, 13 jul 2022 a las 9:58, Ana Ramírez-Cárdenas (<abramirez@notariaserrano27.es>) escribió:

Buenos días,

Le adjunto el borrador solicitado que ha sido redactado con la documentación por usted aportada.

Un saludo

Ana

De: apedanica ong <apedanica.ong@gmail.com>

Enviado el: martes, 12 de julio de 2022 21:47

Para: Fco. Javier Gardeazábal <gardeazabal@notariado.org>

CC: mailsigned@egarante.com

Asunto: SOLICITANDO BORRADOR para firmar el jueves 14 en su NOTARÍA Re: ANEXO PDF para incorporar al ACTA Re: Consulta al NOTARIO Re: Solicitando en PDF ACTA DE NOTIFICACIÓN 2.731 RECIBIDA HOY IMPRESA Re: COPIA SIMPLE INTERPELACIÓN

Sr. notario:

Para evitar demoras innecesarias o posibles equívocos, le solicito un borrador de lo que tendré que ir a firmar, preferentemente el este jueves 14, a partir de las 11 h. en su notaría.

Por favor, que ese borrador que en aras de la eficacia le solicito incluya la expresa cita fiel en mis manifestaciones e incorporación al acta del PDF que le envié esta mañana y mantengo en, repito

<https://www.miguelgallardo.es/herencia-notario.pdf>

Quedo en espera del borrador y su disponibilidad este jueves 14.

miguel gallardo

El mar, 12 jul 2022 a las 17:35, Fco. Javier Gardeazábal (<gardeazabal@notariado.org>) escribió:

Sr. Gallardo:

Para venir a la notaría y hacer las manifestaciones que considere oportuno en relación con el acta, basta con que nos avise con un par de días de antelación al día que le interese.

Quedo a la espera de sus noticias.

Francisco Javier Gardeazabal del Río.

De: apedanica ong <apedanica.ong@gmail.com>

Enviado el: martes, 12 de julio de 2022 13:35

Para: Fco. Javier Gardeazábal <gardeazabal@notariado.org>

CC: mailsigned@egarante.com

Asunto: ANEXO PDF para incorporar al ACTA Re: Consulta al NOTARIO Re: Solicitando en PDF ACTA DE NOTIFICACIÓN 2.731 RECIBIDA HOY IMPRESA Re: COPIA SIMPLE INTERPELACIÓN

ANEXO PDF también en

<https://www.miguelgallardo.es/herencia-notario.pdf>

SOLICITANDO PRONTO ACUSE DE RECIBO DEL ANEXO

Sr. notario:

Adjunto el documento que deseo que se incluya en su acta el día mi comparecencia. En principio, yo ya estoy disponible desde ahora, salvo imponderables para ir a su notaría con mi DNI. Insistiré siempre en solicitar copia en PDF de todo lo que se me notifique y más aún de cuanto yo deba firmar. Es más, debo reservarme ejercer más derechos al respecto considerando lo ya expuesto en el ANEXO. Ésas son mis únicas manifestaciones, para su acta.

Quedo en espera de su disponibilidad, preferentemente por la mañana y solicito al menos dos días distintos en el horario más amplio posible porque una persona depende de mí y los desplazamientos con esperas impredecibles la perjudican.

Dr. (PhD) Ing. *Miguel Gallardo* perito judicial Tel. (+34) 902998352

ADJUNTANDO <https://www.miguelgallardo.es/herencia-notario.pdf>

El mar, 5 jul 2022 a las 19:02, Fco. Javier Gardeazábal (<gardeazabal@notariado.org>) escribió:

Buenas tardes, Sr. Gallardo:

Efectivamente, el plazo señalado para que se manifieste, si quiere hacerlo, sobre la partición realizada por el contador partidor termina el día 21 de julio.

Puede venir a mi despacho, lógicamente, antes de que acabe ese plazo para hacer las manifestaciones que considere oportuno.

Sí le ruego que nos avise con antelación suficiente para que podamos concertar la cita.

Francisco Javier Gardeazabal del Río.

De: apedanica ong [mailto:apedanica.ong@gmail.com]

Enviado el: martes, 5 de julio de 2022 12:17

Para: Fco. Javier Gardeazábal <gardeazabal@notariado.org>

CC: mailsigned@egarante.com

Asunto: Consulta al NOTARIO Re: Solicitando en PDF ACTA DE NOTIFICACIÓN 2.731 RECIBIDA HOY IMPRESA Re: COPIA SIMPLE INTERPELACIÓN

Sr. Fco. Javier Gardeazábal (<gardeazabal@notariado.org>)

Entiendo que el último día para comparecer en su notaría sería el jueves 21 de julio. Estoy consultando a expertos que me recomiendan preguntarle a usted lo siguiente:

1º Considerando que la coheredera es ALBACEA y por tanto responsable de las dilaciones y denegaciones de información, y que "se ha cobrado la herencia en vida" como es notorio a la vista de la **PARTICIÓN HEREDITARIA DE LOS BIENES RELICTOS, TRAS EL FALLECIMIENTO DE CONCEPCIÓN ORTIZ RUIZ**, solicito que se me garanticen los intereses legales desde la fecha de la muerte de mi madre sobre las cantidades debidas que me corresponden.

2º Estoy haciendo requerimientos a bancos y emisoras de tarjetas siguiendo la indicación del contador partidador dativo, pero es un proceso lento y farragoso, que entiendo que no prescribe salvo por la disponibilidad de datos bancarios y la voluntad arbitraria de los bancos a los que me estoy dirigiendo. Quiero que en la escritura de mi comparecencia también quede claro que de cualquier disposición de bienes de mi madre por la ALBACEA me corresponde un sexto (1/6) sea cuando fuere descubierto.

Preferiría que la respuesta a estas dos cuestiones fuera escrita y citable en mis manifestaciones, pero si fuera necesario, me desplazaría a su notaría para que me aconsejara sobre cómo preservar mis intereses y derechos frente a la ALBACEA y al Grupo Hereda a los que me enfrento desde hace años, como usted bien sabe por una comparecencia anterior, en la que se me permitió aportar un muy relevante documento de Caixabank y manifestarme libremente ante usted, constando todo ello en su acta.

En caso de que deba desplazarme para recibir su consejo verbalmente, le solicito una cita cuanto antes mejor, pero quiero dejar bien claro que agotaré todos los procedimientos para recibir los intereses devengados por las

dilaciones considerando que este heredero todavía no ha cobrado absolutamente nada, y la ALBACEA demasiado, como es bien notorio.

Repito que sigo pidiendo consejo a expertos sobre lo que usted me proporcionó en papel denegándome un PDF que le solicité, pero al menos, quiero tener la seguridad de que se admitirán mis manifestaciones que puedo aportar en un folio que quiero que se adjunte y considere en el acta de mi comparecencia agotando el plazo tanto como sea posible, todo ello sin perjuicio ni renuncia de otras acciones para ejercer los derechos que me correspondan.

Dr. (PhD) Ing. *Miguel Gallardo* perito judicial Tel. (+34) 902998352

El mar, 21 jun 2022 a las 15:09, Fco. Javier Gardeazábal (<gardeazabal@notariado.org>) escribió:

En contestación a su correo, le informo que la petición de copias de documentos notariales tiene previsto en las normas civiles y notariales un procedimiento que ha de cumplirse estrictamente y que comienza con la identificación del solicitante y la acreditación de su interés legítimo.

Para eso, lo más sencillo es que se persone en la notaría provisto de su DNI y realice la solicitud correspondiente.

Sin embargo, le adelanto que no es posible facilitar copia electrónica, por no estar previsto este procedimiento en la legislación.

En todo caso, es evidente que el plazo de treinta días señalado para la contestación no puede quedar en suspenso porque la notificación ha sido realizada en forma y el plazo está fijado en interés de todos los herederos.

Francisco Javier Gardeazabal del Río.

De: apedanica ong [mailto:apedanica.ong@gmail.com]

Enviado el: martes, 21 de junio de 2022 13:33

Para: Fco. Javier Gardeazabal <gardeazabal@notariado.org>

CC: mailsigned@egarante.com

Asunto: Solicitando en PDF ACTA DE NOTIFICACIÓN 2.731 RECIBIDA HOY
IMPRESA Re: COPIA SIMPLE INTERPELACIÓN

Sr. Notario "Fco. Javier Gardeazabal" <gardeazabal@notariado.org>

SOLICITANDO PRONTO ACUSE DE ESTE CORREO

Según le he pedido hoy mismo en mi domicilio, solicito copia íntegra en formato digital PDF del documento que me ha entregado usted en mano esta mañana.

He comprobado que en el CD no está el cuaderno particional, sino solamente 17 documentos, y necesito todo el documento en el que he podido ver y fotografiar esto:



Además de reiterar la solicitud de la copai en PDF que verbalmente le hice, solicito que se suspenda el plazo de 30 días naturales que deben empezar a contarse cuando yo ya haya recibido la copia en formato digital que insisto en solicitar, o al menos, una contestación a mi solicitud para consultar con mi abogado, a la mayor brevedad posible.

Sin otro particular, atentamente.

Dr. (PhD) Ing. *Miguel Gallardo* perito judicial Tel. (+34) 902998352

Mi CV está en <https://www.miguelgallardo.es/cv.pdf>

Para seguirme <https://twitter.com/miguelgallardo>

Presido <https://twitter.com/APEDANICA>

<https://www.cita.es/apedanica.pdf>

El mié, 2 dic 2020 a las 12:16, Fco. Javier Gardeazabal (<gardeazabal@notariado.org>) escribió:

Buenos días.

Adjunto remito copia simple solicitada.

Un saludo.

--

@APEDANICA Tel. (+34) 902998352

Estamos buscando financiación para 2 estudios

Uno para niños <https://www.cita.es/lactantes-laboratorio.pdf>

y otro de adultos en inglés <https://www.cita.es/fcc-complaint>

APEDANICA se presenta en 3 imágenes

<https://cita.es/error-apedanica.jpg>

<https://cita.es/justicia-tramposa.jpg>

<https://cita.es/justicia-apedanica.jpg>

y 1 documento oficial

<https://www.cita.es/apedanica.pdf>

--

@APEDANICA Tel. (+34) 902998352

Estamos buscando financiación para 2 estudios

Uno para niños <https://www.cita.es/lactantes-laboratorio.pdf>

y otro de adultos en inglés <https://www.cita.es/fcc-complaint>

APEDANICA se presenta en 3 imágenes

<https://cita.es/error-apedanica.jpg>

<https://cita.es/justicia-tramposa.jpg>

<https://cita.es/justicia-apedanica.jpg>

y 1 documento oficial

<https://www.cita.es/apedanica.pdf>

--

@APEDANICA Tel. (+34) 902998352

Estamos buscando financiación para 2 estudios

Uno para niños <https://www.cita.es/lactantes-laboratorio.pdf>

y otro de adultos en inglés <https://www.cita.es/fcc-complaint>

APEDANICA se presenta en 3 imágenes

<https://cita.es/error-apedanica.jpg>

<https://cita.es/justicia-tramposa.jpg>

<https://cita.es/justicia-apedanica.jpg>

y 1 documento oficial

<https://www.cita.es/apedanica.pdf>

--

@APEDANICA Tel. (+34) 902998352

Estamos buscando financiación para 2 estudios

Uno para niños <https://www.cita.es/lactantes-laboratorio.pdf>

y otro de adultos en inglés <https://www.cita.es/fcc-complaint>

APEDANICA se presenta en 3 imágenes

<https://cita.es/error-apedanica.jpg>

<https://cita.es/justicia-tramposa.jpg>

<https://cita.es/justicia-apedanica.jpg>

y 1 documento oficial

<https://www.cita.es/apedanica.pdf>

NOTARÍA SÁNCHEZ - GARDEAZABAL

Ana Ramírez-Cárdenas

abramirez@notariaserrano27.es

Tel: 914 26 02 06

Serrano 27, 5º izquierda. 28001 Madrid

Este mensaje y sus adjuntos contienen información confidencial y reservada dirigida exclusivamente a su destinatario. Si ha recibido este mensaje por error, se ruega lo notifique inmediatamente por esta misma vía y borre el mensaje de su sistema. Nótese que el correo electrónico vía Internet no permite asegurar ni la confidencialidad de los mensajes que se transmiten ni la correcta recepción de los mismos. Los datos derivados de su correspondencia se incluyen en un fichero de titularidad de Sánchez-Gardeazabal, C.B. cuya finalidad exclusiva es gestionar las comunicaciones de la empresa entendiéndose que usted consiente el tratamiento de los mismos con dicha finalidad al mantener tal correspondencia. El ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición puede realizarlo dirigiéndose por escrito a Sánchez-Gardeazabal, C.B. C/ Serrano 27, 5º izquierda. (28001 Madrid - Madrid).

This message and any attachments are confidential and privileged and intended for the use of the addressee only. If you have received this communication in error, please notify the sender by replay email and delete this message from your system. Please note that Internet e-mail guarantees neither the confidentiality nor the proper receipt of the message sent. The data deriving from our correspondence with you are included in a file of Sánchez-Gardeazabal, C.B. whose exclusive purpose is to manage the communications of the company; under the understanding that, in maintaining said correspondence, you authorize the treatment of such data for the mentioned purpose. You are entitled to exercise your rights of access, rectification, cancellation and opposition by addressing such written application to Sánchez-Gardeazabal, C.B. C/ Serrano 27, 5º izquierda. (28001 Madrid - Madrid).

Subdirección General del Notariado y de los Registros

SECRETARÍA GENERAL PARA LA INNOVACIÓN Y CALIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD JURÍDICA Y FE PÚBLICA del Ministerio de Justicia en [REDSARA DENUNCIA](https://www.miguelgallardo.es/notario-grupo-hereda-denunciado.pdf) en <https://www.miguelgallardo.es/notario-grupo-hereda-denunciado.pdf>

Incluyendo los mensajes

Mensaje 1

<https://cita.es/notario-grupo-hereda-1.pdf>

Mensaje 2

<https://cita.es/notario-grupo-hereda-2.pdf>

[DENUNCIA](https://www.miguelgallardo.es/notario-grupo-hereda-denunciado.pdf) en <https://www.miguelgallardo.es/notario-grupo-hereda-denunciado.pdf>

[@miguelgallardo](https://twitter.com/miguelgallardo) [Dr. \(PhD\) Miguel Gallardo](https://www.linkedin.com/in/miguelgallardo) [PERITO](https://www.linkedin.com/company/apedanica) Tel. (+34) 902998352 E-mail: apedanica.ong@gmail.com
[@APEDANICA](https://twitter.com/APEDANICA) [Asociación APEDANICA](https://www.apedanica.org/) con registro del Ministerio del Interior www.cita.es/apedanica.pdf